

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0041-2026-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 18 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 011-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-BF/Ama3, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A., para su revisión y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, en el marco de la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, el Equipo de Recursos Humanos, elaboró la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas, con el propósito de establecer lineamientos que permitan prevenir, controlar y gestionar los riesgos asociados al consumo del alcohol y drogas en el ámbito laboral, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de sustancias que puedan afectar la integridad de los trabajadores, la continuidad de las operaciones y la calidad del servicio de saneamiento brindado a la población;

Que, asimismo dicha política fue presentada para su evaluación ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano paritario encargado de promover la seguridad y salud en la organización;

Que, en reunión extraordinaria el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizada el día 04 de marzo del 2026, los miembros de comité revisaron, evaluaron y aprobaron la mencionada política, conforme consta en el Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2026-CSST;

Que, en la implementación de la presente política permitirá fortalecer la cultura de prevención y responsabilidad entre los trabajadores, promoviendo conductas seguras y el cumplimiento de las normas internas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo;

Que, con Informe N° 011-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-BF/Ama3, de fecha 13 de marzo del 2026, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A., para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de ello, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo que formalice la aprobación de la “Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A.”, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DE LA EPS EMUSAP S.A.**, bajo un marco de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en cumplimiento de la ley, la misma que consta en un (01) folio y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos la correcta sociabilización, aplicación, implementación, supervisión y monitoreo permanente de la política señalada en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL



C.c
Archivo.

Registro de Resolución: 26844.003

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 011-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-FB/Ama3

PARA : **ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO.**
Gerente General

DE : **ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA.**
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo.

ASUNTO : **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DE LA EPS EMUSAP S.A PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN.**

FECHA : Chachapoyas, 13 de marzo de 2026.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitirle la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A, al respecto se precisa lo siguiente:

I. ANÁLISIS

En el marco de la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el equipo de Recursos Humanos elaboró la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas, con el propósito de establecer lineamientos que permitan prevenir, controlar y gestionar los riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de sustancias que puedan afectar la integridad de los trabajadores, la continuidad de las operaciones y la calidad del servicio de saneamiento brindado a la población.

Dicha política fue presentada para su evaluación ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano paritario encargado de promover la seguridad y salud en la organización.

En reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizada el día 04 de marzo de 2026, los miembros del comité revisaron, evaluaron y aprobaron la mencionada política, conforme consta en el Acta de Reunión Extraordinaria N.º 001-2026-CSST.

La implementación de la política orientadas a la prevención del consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral constituye una práctica fundamental dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que el consumo de dichas sustancias puede generar condiciones inseguras, incrementar la probabilidad de incidentes o accidentes laborales y afectar la salud de los trabajadores.

Asimismo, considerando que la empresa desarrolla actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, resulta necesario contar con instrumentos normativos internos que promuevan conductas responsables y garanticen el adecuado desempeño de las funciones del personal.

En ese sentido, habiendo sido **revisada y aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, corresponde que la política sea **formalizada mediante Resolución de Gerencia General**, a fin de otorgarle carácter institucional, disponer su implementación en todas las áreas de la empresa y asegurar su difusión y cumplimiento por parte de todo el personal.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

II. CONCLUSIONES:

- El equipo de Recursos Humanos, elaboró la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas con el propósito de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y promover un ambiente laboral seguro y saludable para todos los trabajadores.
- La política establece lineamientos institucionales orientados a la **prevención, control y gestión de los riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas en el centro de trabajo**, contribuyendo a reducir la ocurrencia de incidentes, accidentes laborales y afectaciones a la salud de los trabajadores.
- La implementación de esta política permitirá **fortalecer la cultura de prevención y responsabilidad** entre los trabajadores, promoviendo conductas seguras y el cumplimiento de las normas internas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.




III. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda mediante su despacho revisar el documento adjunto para previa Aprobación mediante la emisión de la Resolución de la Gerencia General de la **Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A.** para su implementación y difusión a nivel institucional.

Es todo cuanto informo a Usted, salvo mejor parecer.

EMUSAP S.A.



Ing. Flor J. Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud
en el trabajo

Hora: 15:23

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.


Fecha: 16/03/26

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)

1. G.A.J. Proyectar Resolución

2.

3.


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°001 - 2026-CSST-EPS EMUSAP S.A DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las diez y treinta horas del día miércoles cuatro de marzo del año 2026 (04.03.2026), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su Reglamento D.S.005-2012-TR y modificatorias, en las instalaciones del centro laboral de la EPS EMUSAP S.A ubicado en el Jr. Sociogo N° 397, Chachapoyas, Amazonas, en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

1. Ing. Freydi Jhon Vallejos Leiva, DNI 42178794, Gerente de Operaciones, Miembro Titular de CSST.
2. Lic. Abel Jesús de la Cruz López, DNI 15429731 , Gerente Comercial, Miembro Titular de CSST.

MIEMBRO TITULARES DE LOS TRABAJADORES

1. Ing. Flor Jhanet Becerra Maceda, 43676727, Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Lic. Vanessa Isabel Chávez Vargas, 73208001, Técnico de Servicios Generales y Almacén

I. AGENDA

- 1.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026
- 1.2 Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.3 Revisión y aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.4 Revisión y aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación.
- 1.5 Revisión y aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.6 Revisión y aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A.

Legislación Peruana Vigente Aplicable:

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N°30222.
- Decreto Supremo 005-2012-TR y su modificatoria.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**2.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo inició la reunión con los miembros del comité de SST, dando a conocer que se ha realizado la elaboración del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla las capacitaciones obligatorias dirigidas a todos los trabajadores de la empresa, con el objetivo de fortalecer la cultura preventiva, reducir los riesgos laborales y cumplir con la normativa vigente.

Luego de la revisión correspondiente por parte de los miembros del comité, se realizaron algunas observaciones menores relacionadas con la programación de fechas.

2.2 Revisión y Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se presenta el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**, documento que establece las actividades preventivas, metas, responsables y cronograma de ejecución para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Después del análisis respectivo, los miembros del comité verifican que el plan incluye actividades como:

- Inspecciones de seguridad.
- Monitoreos ocupacionales.
- Capacitaciones.
- Simulacros de emergencia.
- Seguimiento de indicadores de SST.

2.3. Revisión y Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se revisa el **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, el cual detalla las actividades preventivas y de control de riesgos que se desarrollarán durante el año 2026.

Los miembros del comité analizan las acciones propuestas orientadas a:

- Prevención de accidentes de trabajo.

- Control de riesgos ocupacionales.
- Fortalecimiento de la gestión preventiva.

2.4. Revisión y Aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta el **Mapa de Riesgos**, el **Mapa de Señalización y Evacuación**, los cuales identifican los peligros existentes en las áreas de trabajo, las rutas de evacuación y la señalización de seguridad correspondiente.

El comité revisa la correcta ubicación de:

- Señales de seguridad.
- Rutas de evacuación.
- Puntos de reunión.
- Equipos de emergencia.

2.5. Revisión y Aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se presenta la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPS EMUSAP S.A**, la cual establece el compromiso de la empresa con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de la normativa vigente y la mejora continua del sistema de gestión.

2.6. Revisión y Aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas

Se presenta la **Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A**, cuyo objetivo es promover un ambiente de trabajo seguro, libre de sustancias que puedan afectar la seguridad, salud y desempeño de los trabajadores.

III. ACUERDOS

- 3.1. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba por unanimidad el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, recomendando su implementación y difusión a todo el personal de la empresa.
- 3.2. El Comité aprueba por unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, disponiendo su ejecución y seguimiento durante el presente año.
- 3.3. El Comité aprueba por unanimidad el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, quedando autorizado para su implementación.

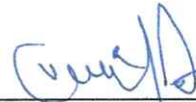
- 3.4 El Comité aprueba por unanimidad el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación, recomendando su difusión y colocación visible en las instalaciones de la empresa.
- 3.5. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando su difusión a todos los trabajadores y su publicación en lugares visibles.
- 3.6. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas, disponiendo su difusión y cumplimiento por parte de todo el personal

Próxima Reunión: jueves 26 de marzo a horas 15:00 horas

Siendo las 12:15 horas del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad:



Flor Jhanet Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Presidente



Vanessa Isabel Chávez Vargas
Técnico de Servicios Generales y Almacén
secretaria



Freydi Jhon Vallejos Leiva
Gerente de Operaciones
Miembro Titular



Abel Jesús de la Cruz López
Gerente Comercial
Miembro Titular

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EPS EMUSAP S.A.

La **EPS EMUSAP S.A.** reafirma su firme compromiso con la seguridad, la salud y el bienestar de sus trabajadores, clientes y empresas colaboradoras, con el objetivo de asegurar un desempeño laboral eficiente y responsable, promoviendo estilos de vida saludables y garantizando ambientes de trabajo seguros.

En ese marco, la **EPS EMUSAP S.A.** no admite ni tolera el consumo ni el uso indebido de sustancias tóxicas. En consecuencia, queda estrictamente prohibido el consumo, posesión, elaboración, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas, drogas ilegales o medicamentos sujetos a control médico sin la debida prescripción, dentro de todas sus instalaciones, centros de trabajo, unidades móviles y durante los desplazamientos hacia y desde la empresa, cuando se realicen en el ejercicio de funciones laborales.

En caso de detectarse el incumplimiento de la presente Política, todos los trabajadores de la **EPS EMUSAP S.A.**, así como el personal de empresas contratistas o colaboradoras, tienen la obligación de colaborar de manera oportuna y transparente en las investigaciones que se realicen.

Para asegurar el cumplimiento de esta Política, la EPS EMUSAP S.A.:

- Desarrollará y difundirá programas de capacitación, información y sensibilización orientados a prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias psicoactivas, promoviendo una cultura de autocuidado y trabajo seguro.
- Podrá efectuar, en cualquier momento y conforme a la normativa vigente, pruebas de detección de alcohol y/o drogas, incluso sin previo aviso, garantizando el respeto a la dignidad de la persona, el debido procedimiento y la confidencialidad de la información obtenida.
- Aplicará las medidas disciplinarias correspondientes en caso de resultado positivo o negativa injustificada a someterse a las pruebas, pudiendo estas incluir sanciones que van desde amonestaciones hasta la terminación del vínculo laboral, según la gravedad de la falta y lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral vigente.
- Establece que los trabajadores que, por prescripción médica, deban consumir medicamentos que puedan afectar su desempeño seguro, deberán comunicarlo oportunamente al área de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evaluar las medidas preventivas necesarias antes del inicio de sus labores.

Toda infracción a la presente Política será considerada falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes, incluyendo el despido, de acuerdo con la normativa aplicable.

Chachapoyas, 04 de marzo de 2026


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL